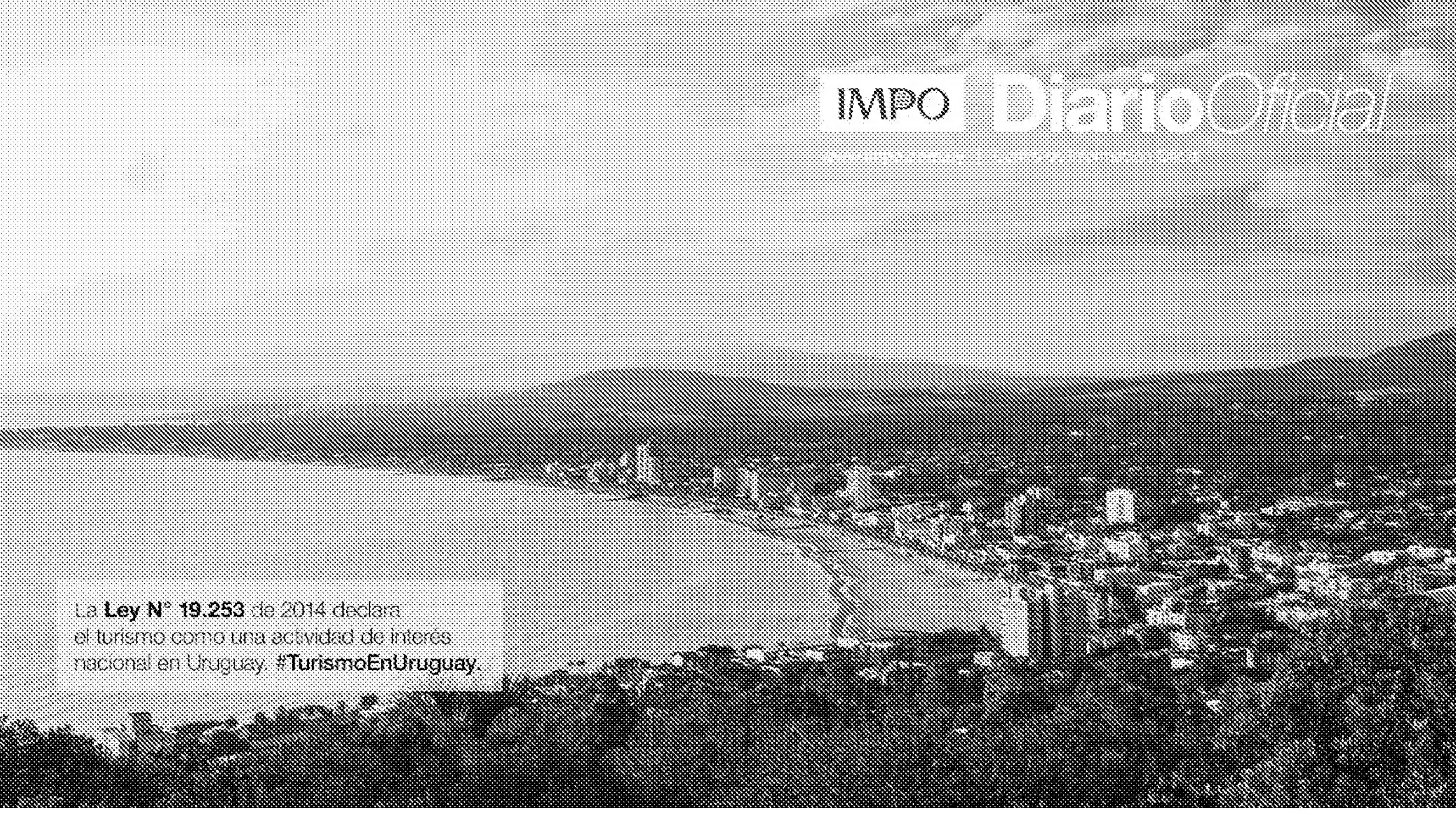


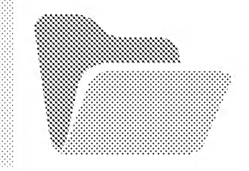
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIV - N° 30.112 - Montevideo, miércoles 16 de enero de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 11 y 14 de enero y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
1
Resolución S/n

Repútase abandonada a favor del Estado el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo.

(136*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
2015-64-1-0151910
epc

Montevideo, 14 de Enero de 2019

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos, solicitando que se declare abandonado en favor del Estado, el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en estado de abandono en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo.

RESULTANDO: **I)** Que el citado buque se encuentra desde el 31 de mayo de 2015 en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo, luego de haber sido rescatado de un siniestro.

II) Que por Resolución de la Gerencia General de la citada Administración Nacional Nº 19/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, se dispuso otorgar a la Agencia Marítima BODASUR S.A., un plazo de veinte días a partir de la notificación de dicha resolución, para retirar el buque pesquero "DARTESA IV" del Puerto de Montevideo, bajo apercibimiento de proseguir conforme a las disposiciones legales vigentes de la Administración.

III) Que por Resolución de la Gerencia General de la citada Administración Nacional Nº 270/2017 de fecha 20 de julio de 2017, se dispuso imponer a la Agencia Marítima BODASUR S.A., una sanción económica de U.R. 125 (unidades reajustables ciento veinticinco), por no haber acatado la referida firma, la orden de abandono del buque pesquero "DARTESA IV", del Muelle 5 norte en la zona de Mántaras en el Puerto de Montevideo, como le fuera solicitado por Administración Nacional de Puertos, con fecha 22 de octubre de 2015.

IV) Que por Resolución de la precitada Gerencia General Nº 72/2018 de fecha 2 de marzo de 2018, se resolvió intimar por Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo a la firma BODASUR S.A., la movilización del buque "DARTESA IV" del lugar donde se encuentra, en un plazo de 10 (diez) días bajo apercibimiento de movilizarlo la Administración Nacional de Puertos a costo de la propietaria y en caso contrario será de aplicación el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de fecha 14 de octubre de 2016.

V) Que por Resolución de Gerencia General Nº 110/2018 de fecha 6 de abril de 2018, se dispuso otorgar un último plazo hasta el 30 de abril de 2018 a la firma BODASUR S.A., para que proceda al retiro del referido buque del Puerto de Montevideo, procediéndose en caso de incumplimiento en los términos previstos por Resolución de Gerencia General Nº 72/2018.

VI) Que habiendo vencido el plazo otorgado y al no dar cumplimiento a lo dispuesto, permaneciendo incambiada la situación del buque "DARTESA IV", la Administración Nacional de Puertos por Resolución del Directorio Nº 754/3.954 de fecha 14 de noviembre de 2018, dispuso la remisión de estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de la declaración por el Poder Ejecutivo del abandono a favor del Estado del buque mencionado, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie existentes a favor de terceros sobre la embarcación abandonada.

VII) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) de la indicada Secretaría de Estado, al expedirse al respecto manifiesta que el Organismo actuó dentro del marco de su competencia, dando cumplimiento estricto al procedimiento establecido en la normativa pertinente, correspondiendo dictar resolución, reputando abandonada la embarcación "DARTESA IV" a favor del Estado, y proseguir con los trámites y operaciones materiales pertinentes.

ATENTO: a lo previsto por el artículo 236 de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Repútase abandonado a favor del Estado, el buque "DARTESA IV", consignado a la Agencia Marítima BODASUR S.A., que se encuentra en estado de abandono en el Muelle 5 norte en la zona de Mántaras del Puerto de Montevideo, afectando la seguridad y operativa portuaria, quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre la referida embarcación, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes.

2º.- Facúltase a la Administración Nacional de Puertos para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo de la embarcación con traslado de dominio a favor del Estado.

3º.- Establécese que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

4º.- Comuníquese, publíquese y siga a la Administración Nacional de Puertos a fin de notificar al interesado y proceder como está dispuesto.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS
2
Consejo de Salarios S/n

Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Sub Grupo 02 "Pollerías en cadena", por el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020.

(119)

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS.- En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2018, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación"**, constituido por los Delegados del Poder Ejecutivo: Lic. Marcelo Terevinto y Dras. Virginia Sequeira; y Virginia Falero; Por el sector empresarial: Sr. José Luis González, Sra. Karina Rosales y los representantes de las empresas del Subgrupo 02 "Pollerías en cadena": Sr. Pablo Fernández y Dra. Loreley Orlando y Por el sector de los trabajadores: Sra. Andrea Coelho y los representantes de los trabajadores del Subgrupo 02 "Pollerías en cadena": Sres. Jecie Heredia, Miguel Eredia, Eduardo Sosa, Martín Franco, Mariana Pereira, Vanessa Figueroa y Santiago Santarcieri;se deja constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios:

ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del Consejo de Salarios del Grupo 11 "Comercio Minorista de la Alimentación", Subgrupo 02 "Pollerías en Cadena", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas sus peticiones, efectuadas las negociaciones de estilo, conforme a lo establecido por el art. 12 de la ley 18.566 y realizadas recíprocas concesiones entre ambas, presentan a consideración del Consejo de Salarios del Grupo 11, subgrupo 02 la siguiente fórmula de votación:

PRIMERO: Ambito de aplicación: Las normas del presente acuerdo tienen carácter nacional, abarcando a todo el personal dependiente de las empresas que componen el sector.

SEGUNDO: Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales: El presente acuerdo abarcará el período comprendido entre el 1º de julio de 2018 y el 30 de junio de 2020, disponiéndose que se efectuarán ajustes semestrales con fechas 1º julio de 2018, 1º de enero de 2019, 1º de julio de 2019, 1º de enero de 2020.

TERCERO: Ajuste salarial 1º de julio de 2018- 31 de diciembre de 2018: Sin perjuicio de los salarios mínimos establecidos en la cláusula anterior, ningún trabajador del sector podrá percibir por aplicación del mismo un incremento salarial inferior al 3,25 % por todo concepto sobre su remuneración nominal vigente al 30 de junio de 2018.

CUARTO: Salarios Mínimos: Se establecen los siguientes salarios mínimos en moneda nacional por categorías a partir del 1º de julio de 2018:

CATEGORÍAS	SALARIO
Operario/a de Servicio	18342
Recepcionista, Telefonista	19510
Auxiliar Adm., Aux. Departamento, aux. Mantenimiento y Vendedor/a	20290
Encargado/ Adm. De Departamento, Encargado de Mant. Y de Pollería	23022
Chofer recaudador	24447
Fiscal	27313

Jefe/a de Pollería

Quebranto de caja $ 596

QUINTO: Ajustes salariales para los demás períodos.-

Para los siguientes ajustes se preveen los siguientes incrementos salariales:

1). 1ero de enero 2019- 30 de junio 2019- 3,25 % sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 31 de diciembre de 2018.
2). 1ero de julio de 2019- 31 de diciembre de 2019- 3,5% sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 30 de junio de 2019.
3). 1ero de enero de 2020- 30 de junio de 2020- 3,5% sobre las remuneraciones nominales mensuales vigentes al 31 de diciembre de 2019.

SEXTO: Correctivo Anual. En el ajustes de salarios de fecha 1º de julio de 2019 y de fecha 1º de julio de 2020, se comparan los ajustes nominales otorgados en los dos semestres del año inmediato anterior con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. En todos los casos, la variación en más se ajustará en el valor de los salarios que rijan para el semestre inmediatamente posterior.

SEPTIMO: Cláusula de salvaguarda.- Si la variación acumulada del IPC en los primeros 12 meses superara el 12%, al mes siguiente se aplicará un correctivo por la diferencia entre la inflación anual observada y los ajustes otorgados en el mismo período. En tal oportunidad, se deberá tener en cuenta si hubo un adelanto del correctivo por inflación.

OCTAVO: Correctivo final: En el ajuste inmediato posterior al término del convenio (1º de julio de 2020), se comparan los ajustes nominales otorgados en los dos semestres del año inmediato anterior con la variación real del Indice de Precios al Consumo de igual lapso. La variación en más se acumulará al aumento de los salarios que rija para el próxima acta de Consejo de Salarios.

NOVENO: Prima por antigüedad: A partir del 1º de julio de 2018, dispónese para todos los trabajadores del sector, que el pago de la prima por antigüedad se hará efectivo a partir del mes 13 (décimo tercero) de permanencia ininterrumpida en la empresa.

DECIMO: Fomento de culminación de estudios secundarios: Se exhorta a las empresas a colaborar para que sus trabajadores puedan culminar los estudios secundarios. En el marco del presente acuerdo, en forma bipartita, se acordará, en función de las necesidades de ambas partes, algún posible régimen especial. El trabajador deberá previamente presentar la documentación del centro de estudio, debidamente habilitado por el MEC y sin que el régimen acordado implique la pérdida de ningún beneficio para el mismo.

DECIMO PRIMERO: Licencia por hijos con discapacidad y/o tratamientos oncológicos: A partir del 1º de julio de 2018 se otorgará hasta 40 horas de licencia especial remunerada por año, no acumulable a los años subsiguientes, a los trabajadores que tengan hijos con discapacidad, tratamientos oncológicos o con orden de internación, cuya edad no supere los doce (12) años. Para los hijos mayores de doce (12) años, padres, concubinos o cónyuges en tratamiento oncológico o con orden de internación y/o con grado de dependencia se otorgará a partir del 1 de julio de 2018 hasta 40 horas de licencia especial remunerada por año, no acumulable a los años subsiguientes. Para acceder a esta licencia el trabajador deberá comunicar su situación al empleador y gestionar un informe con diagnóstico del médico tratante de la empresa de salud afiliada al FONASA. Asimismo, deberá presentar la constancia a su nombre, del trámite o servicio al que debió acudir en cada oportunidad. El trabajador deberá acreditar legalmente el vínculo, a excepción del concubinato, que también podrá acreditarse con constancia del BPS de encontrarse incluido en el FONASA.

Dichas horas se computarán a todos los efectos como efectivamente trabajadas.

DECIMO SEGUNDO: Las trabajadoras que se realicen los exámenes de Papanicolau y mamografía en días diferentes tendrán derecho a un día de licencia paga anual adicional, al establecido por la ley vigente, debiendo exhibir el certificado correspondiente a su realización. Las trabajadoras deberán informar a la empresa que día se harán los exámenes mencionados con una antelación de 72 horas. En caso de tener que repetir uno de dichos exámenes las trabajadoras

tendrán derecho a medio día pago anual adicional en las mismas condiciones antes referidas.

Los trabajadores mayores de 50 años de edad, tendrán derecho a un día de licencia paga por año, a los efectos de realizarse el examen de próstata, con previo aviso de 72 horas y exhibiendo el certificado correspondiente a su realización.

DÉCIMO TERCERO: Se consideran parte integrante de este Convenio todos los beneficios y/o condiciones de trabajo establecidos para el Grupo 11, referidas a las actividades mencionadas en la cláusula primera (Ámbito de Aplicación), incluidas en los Convenios anteriores, salvo en lo que aquí sea modificado. Ninguna de las cláusulas establecidas en el presente convenio, podrá interpretarse en el sentido de desmejorar las condiciones y/o beneficios de que gozan los trabajadores, ya sea en su faz individual o colectiva.

DECIMO CUARTO: Comisión Sectorial del Comercio Minorista de la Alimentación.- En función del compromiso de las partes con el programa de "Cultura del trabajo para el desarrollo", se acuerda gestionar en forma conjunta ante la INEFOP la formación de una Comisión Sectorial del Comercio Minorista de la Alimentación, para la formación y capacitación de trabajadores y empresarios.

DECIMO QUINTO: Comisión de Salud. Las partes solicitarán a la IGTSS la conformación de la Comisión Tripartita de Salud conforme al Decreto 291/07 y en todos los casos se determinará de común acuerdo la forma, método, fechas y frecuencia de trabajo en función de las características de cada empresa.

La forma de cooperación y funcionamiento acordada entre empleadores y trabajadores será comunicada a la Comisión Tripartita Sectorial, una vez definida. En caso de no arribarse a un acuerdo, se comunicará de inmediato a dicha Comisión, para su intervención.

DÉCIMO SEXTO: Cláusula de no discriminación: Las partes asumiendo el compromiso propuesto por la CTIOTE acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la Ley N.º 16045, Convenios Internacionales de Trabajo N.ºs 103, 100, 111 y 156 ratificados por nuestro país y la Declaración Socio Laboral del MERCOSUR. Reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza-etnia, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECIMO SÉPTIMO.- Cláusula prevención y autocomposición de conflictos.- Cualquier situación conflictiva o que pudiere derivar en un conflicto declarado, será comunicada previamente a la otra parte y se tratará la misma en una Comisión Bipartita. En caso de no llegarse a un acuerdo, se elevará el diferendo a la competencia natural del MTSS a través de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA). De no lograrse tampoco un acuerdo en ese ámbito, la situación será sometida a la consideración del respectivo Consejo de Salarios a efectos de que éste asuma sus competencias.

DECIMO OCTAVO: Cláusula de Paz: Durante la vigencia del presente convenio y salvo los reclamos que individual o colectivamente pudiesen producirse por incumplimiento del mismo, el sector trabajador se compromete a no formular planteos de naturaleza salarial y/o condiciones de trabajo (siempre y cuando las mismas no contravengan los decretos 406/88 y 291/07), ni a promover acciones gremiales de clase alguna que tengan relación directa con todos los aspectos acordados en el presente documento, con excepción de las medidas resueltas con carácter general por la Central de Trabajadores (PIT CNT) o por FUECYS.

VOTACIÓN DE LA FÓRMULA.-

1.- Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art. 14 de la ley Nº 10.449.

2.- En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por voto afirmativo de estos dos sectores y la abstención de la delegación del Poder Ejecutivo.

3.- En consecuencia, la fórmula resulta aprobada por mayoría.

Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmándose a continuación, en ocho ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicadas.

Marcelo Terevinto; Virginia Sequeira; Virginia Falero; José Luis González; Karina Rosales; Pablo Fernández; Loreley Orlando; Andrea Coelho; Jecie Heredia; Miguel Eredia; Eduardo Sosa; Martín Franco; Mariana Pereira; Vanessa Figueroa; Santiago Santarcieri.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 2.015/018

Dispónese el cese de la Lic. Analía Barbieri Moreira como Adjunta a la Dirección de la Región Sur, y desígnase a la mencionada funcionaria como Encargada de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos.

(120)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Mayo de 2018

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017, se aprobó la readecuación de la Estructura Organizativa de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resultando: que dentro de los objetivos planteados en la Propuesta de Trabajo elaborada por dicha Gerencia, se definen lineas de acción que se abordarán por las Direcciones creadas.

Considerando: que se estima pertinente designar a quien asumirá la responsabilidad de Director de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos.

Atento: a lo expuesto en literal f, numeral 2 de Resolución Nº 5674/14 de 18/12/2014.

LA GERENCIA GENERAL DE ASSE
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Cese la Licenciada Analía Barbieri Moreira, Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, Esc. A, Gdo. 8, de la U.E. 068 (C.I. 3.465.129-7) en la función que viene desempeñando como Adjunta a la Dirección de la Región Sur (Resolución Nº 2174/2013).

2º) Designase a la Licenciada Analía Barbieri Moreira,como Encargado de la Dirección Desarrollo Humano de Recursos Humanos, con una carga horaria de 40 horas semanales.

3º) Incluyase a la citada profesional en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada, asimilada a la categoría 2a de la Resolución Nº 3170/10 de 17 de noviembre de 2010.

4º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 2015/2018
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, A.S.S.E.

4

Resolución 2.449/018

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilmar Antonio Cordero Viera como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

(121)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Mayo de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del

funcionario Sr. Wilmar Antonio Cordero Viera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario WILMAR ANTONIO CORDERO VIERA - C.I.: 4.659.095-8, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", (Unidad Ejecutora 063 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4610), a partir del 09 de mayo de 2018.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral, y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2449/18
Ref: 29/063/2/33/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 3.361/018

Desígnanse Administrativos Calificados en la Gerencia de Recursos Humanos.

(122)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Junio de 2018

Visto: la resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017 por la cual se aprobó la re-adecuación de la Estructura Organizativa de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE.

Resultando: I) que dentro de la Fundamentación de la propuesta de Trabajo se propicia la integración de equipos con formación y solidez en el desempeño de su labor,

II) que teniendo en cuenta la particularidad de las tareas centralizadas en esta Gerencia, el personal administrativo que se desempeña en las distintas áreas cuenta con un valor diferencial debido a la información que administra y debe a su vez ser replicador para el resto de la administración en los temas que hacen a su ámbito laboral.

III) que este personal recibe capacitación permanente como aporte al desarrollo de competencias específicas, lo cual determina que se lo considere en su accionar como personal Administrativo Calificado.

Considerando: que se ha determinado que a este grupo se le equiparare el salario al dispuesto para los Analistas Contables en Costos y Administrativos de la Gerencia Administrativa.

Atento: a lo expuesto,y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Desígnanse a partir del 1/7/2018 como Administrativos Calificados de la Gerencia de Recursos Humanos, a los funcionarios cuyos datos a continuación se establecen:

Sector	Nombre	C.I.	Carga horaria
D. de Concursos	Alejandra Bernabeu	3.771.789-6	40 hora
	Paola Frugoni	4.091.545-1	40 horas
D. de Habilitaciones	Ma. Claudia Echeto	4.287.035-2	40 horas
	Mari Valiño Padilla	4.469.469-7	40 horas
Historia Laboral	Andrea Bentancor	3.731.966-4	40 horas
	Analía Piña González	3.923.443-8	30 horas
Sist. de Información	Maite González González	4.138.880-1	40 horas
	Silvia Britos Trias	3.107.668-0	30 horas
	Claudia Viera Balbi	4.126.671-4	30 horas
	María Perdigón Calcelia	1.786.408-3	40 horas
	Daniel Linares de Francesco	1.247.537-2	30 horas
Asesoría Legal	Leticia Prato Giribone	4.779.292-3	40 horas
Capacitación	Roxana Bergero Soria	4.660.750-3	30 horas
D. Juntas Medicas	María Camino Rodríguez	2.548.947-9	30 horas

2º) Determínase que el salario de los funcionarios referidos en el apartado 1º) de la presente resolución serán asimilados al dispuesto por la Gerencia Administrativa para los Analistas Contables en Costos y Administrativos.

3º) Notifíquese. Tome conocimiento la Dirección Desarrollo de Personal de RRHH, el Dpto. de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 3361 /2018
BS
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 3.377/018

Desígnase al Técnico III Médico, Dr. Ángel Gustavo Vaz Simon Encargado de la Dirección del Departamento de Juntas Médicas.

(123)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo. 27 de Junio de 2018

Visto: que por resolución del Directorio de ASSE No. 5628/2017 de fecha 6/12/2017, se aprobó la re-adecuación de la Estructura Orgánica de la Gerencia de Recursos Humanos.

Resultando: I) que dentro de los objetivos planteados en la Propuesta de Trabajo elaborada por la Gerencia, se definen líneas de acción que se abordarán por las Direcciones creadas.

II) que dependiendo de la Dirección de Desarrollo Humano se sitúa al Departamento de Juntas Médicas.

Considerando: que se estima pertinente designar al doctor Angel Gustavo Vaz Simon como Encargado de la Dirección de dicho Departamento,

Atento: a lo expuesto,y a lo establecido en la resolución del Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 14/12/2014.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE ASSE
en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Desígnase al Técnico III Médico, Presupuestado, Esc. A, Gdo. 8, Correlativo 4272, C.I. 2.924.151-6 de la U.E. 068, doctor Angel Gustavo Vaz Simon Encargado de la Dirección del Departamento de Juntas Médicas, a partir del 1/7/2018.

2º) Inclúyase al citado técnico en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada.

3º) Notifíquese. Tome el Dpto. de Personal y Presupuesto de la U.E. 068.

Res: 3377/2018
BS
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 3.381/018

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por el Sr. Rodrigo Fonseca González.

(124)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Junio de 2018

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, formulada por el Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez, el cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 9666).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 - Hospital Maciel, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 15473).

Considerando: que la Dirección de Región Sur entienden pertinente proceder a la Redistribución Interna.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004-, Centro Hospitalario Pereira Rossell el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales.(Escalafón"D"-Grado-03 - correlativo 9666),Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora - 005 - Hospital Maciel, al Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez;

2º) Asignase al Sr. Rodrigo Fonseca Gonzalez, el correlativo 15548 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales. (Escalafón "D" - Grado 3), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

3º) Suprímase el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 15473), de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 509574);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Res: 3381/2018
Ref. 29/005/2/51/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 3.563/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Eloísa Pérez Laudicio como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(125)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 2 de Julio de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Eloisa Pérez Laudicio, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA ELOISA PÉREZ LAUDICIO - C.I.: 3.838.016-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Florida (Unidad Ejecutora 021 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4681), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3563/18
Ref: 29/021/2/55/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 4.605/018

Créanse en el Inciso 29 ASSE los cargos que se determinan, y apruébase la nómina de funcionarios contratados en las distintas Unidades Ejecutoras.

(126)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Setiembre de 2018

Visto: lo dispuesto por el Artículo 204 de la Ley Nº 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

Resultando: que dicha norma faculta a la Administración de los Servicios de Salud del Estado a incorporar a sus padrones presupuestales, previa evaluación favorable; al personal que a la fecha de la promulgación de la aludida Ley, se encuentre vinculado contractualmente por el régimen establecido en la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y prestando funciones en los Servicios de limpieza de las áreas de block quirúrgico de las Unidades Ejecutoras del Inciso,

Considerando: I) que se han verificado los extremos requeridos por la norma, respecto del personal que se dirá, dando por cumplido el control interno de legalidad, según lo informado por la Gerencia de RR.HH. de A.S.S.E,

II) que A.S.S.E., cuenta con el crédito presupuestal que financia las contrataciones vigentes del referido personal, proveniente de la reasignación de los créditos de gastos de funcionamiento al grupo 0, "retribuciones personales", efectuada oportunamente por el Ministerio de Economía y Finanzas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012

III) que conforme lo dispone el literal "J" del artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29 de julio de 2007, el Directorio del organismo resulta facultado para crear cargos, reasignando los créditos presupuestales correspondientes;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29 de julio de 2007.

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1. Créanse en el Inciso 29 A.S.S.E., los cargos cuyo detalle surge de los Anexos adjuntos, los que se consideran parte integrante de la presente resolución a partir del 01 de Setiembre de 2018

2. Apruébase la nómina de funcionarios contratados en las Unidades Ejecutoras de A.S.S.E, al amparo de la facultad concedida por

el Artículo 283 de la Ley Nº 18.996 de fecha 7 de noviembre de 2012, los que quedarán incorporados al padrón presupuestal del organismo, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

3. Reasígnense dentro del grupo 0 "Retribuciones Personales", los montos requeridos para financiar las vacantes creadas, en los objetos de gasto que correspondan.

4. Comuníquese a Gerencia General, Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y a las Unidades Ejecutoras involucradas. Notifíquese.-

Ref. 29/068/3/7166/2018
Resolución: 4605/2018
MB/vm
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ANEXO DE RESOLUCIÓN GRUPO 98
PRESUPUESTACIÓN AL AMPARO DEL ART. Nº 204 DE LA LEY Nº 19.535 DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2017
Nº 4605 /2018

Ue	Nombre Completo	CI	Esc	Gdo.	Denominación	Correlativo	Fecha Ingreso
29	LETICIA YANETH OLAVARRIETA BAUTE	41748590	F	2	AUX IV SERVICIO	8441	01/06/2014
29	MIRTHA ESTHER ALFONZO PINO	28820454	F	2	AUX IV SERVICIO	8442	01/06/2014
29	GABRIELA YOVANA CAMEJO GARCIA	47104483	F	2	AUX IV SERVICIO	8443	01/06/2014
29	ELIZABETH MABEL SOTO ARRIZABALAGA	45661001	F	2	AUX IV SERVICIO	8444	01/06/2014

10

Resolución 4.921/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Nerysabel Guichón Etcheverry como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP de Artigas.

(127)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Nerysabel Guichón Etcheverry, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria NERYSABEL GUICHÓN ETCHEVERRY - C.I.: 2.020.064-6, como Técnico III Licenciada en Enfermería, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Artigas, (Unidad Ejecutora 079 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 251), a partir del 04 de diciembre de 2018.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4921/18
Ref: 29/079/2/29/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11

Resolución 4.922/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mabel Gloria Rippa Guerra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(128)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Mabel Gloria Rippa Guerra, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor MABEL GLORIA RIPPA GUERRA - C.I.: 4.062.991-5, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 20858), a partir del 25 de agosto de 2018.

2) Comuníquese a Habilitaciones, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. - Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4922/18
Ref.: 29/102/2/231/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12

Resolución 4.923/018

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yessica Elian López Fernández como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

(129)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Setiembre de 2018

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Yessica Elian López Fernández;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 8470, de la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora YESSICA ELIAN LÓPEZ FERNÁNDEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 8470 - C.I.: 5.043.655-6 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 103 - Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 4923/18
Ref.: 29/103/2/339/2018
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 4.953/018

Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado".

(130)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado", con destino al Laboratorio Francisco Dorrego;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Recursos Materiales (fs. 174) y lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (fs. 173), se propone dejar sin efecto el procedimiento de marras;

Atento: a lo expresado, a lo establecido por el artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 5673/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Licitación Abreviada Nº 2/2018 para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado", con destino al Laboratorio Francisco Dorrego.

2º) Autorízase la realización de un nuevo procedimiento licitatorio.

3º) Pase a la División Adquisiciones de A.S.S.E.

Ref.: 880/2018- 879/18- 348/18
Res.: 4953/2018
/mcm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

14

Resolución 4.969/018

Modifícase la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la RAP de San José.

(131)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2018

Visto: la gestión promovida por la Dirección de la Unidad Ejecutora 045 - Red de Atención Primaria de San José en cuanto a la modificación de la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas;

Considerando : I) que la misma solicita cesar al Sr. Elbio Jorge Latorre en calidad de Secretario, la Sra. Martha Jael Zerbino Garmendia en calidad de Tesorera y a los Srs. Oscar Omar Perdigón Cortacero, Heber Alexis Alvárez Ramos, Jorge Teófilo Fernández Castelló, Fernando José Viera Castro, Luis Pablo Cortés Barrera y Hugo Perera en calidad de Vocales.

II) que se solicita designar a la Dra. Ana Piñeyrúa en calidad de Secretaria, a la Sra. Virginia Vitette en calidad de Tesorera y a las Sra. Liliana Barboza y Sra. Lucía Duca en calidad de Vocales, como integrantes de la citada Comisión;

II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en los art. 545 y 710 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/10 y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1664/2018 de fecha 21/03/2018.

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cesar como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos en el Plan de Inversiones Públicas de la Red de Atención Primaria de San José al Sr. Elbio Jorge Latorre en calidad de Secretario, la Sra. Martha Jael Zerbino Garmendia en calidad de Tesorera y a los Srs. Oscar Omar Perdigón Cortacero, Heber Alexis Alvárez Ramos, Jorge Teófilo Fernández Castelló, Fernando José Viera Castro, Luis Pablo Cortés Barrera y Hugo Perera en calidad de Vocales.

2º) Agradézcanse los servicios prestados.

3º) Confírmase a la Lic. Lorena Saavedra como Presidente de la citada Comisión.

4º) Desígnanse para integrar la Comisión a las siguientes personas: Secretaria: Dra. Ana Piñeyrúa, Tesorera: Sra. Virginia Vitette, Vocales: Sra. Liliana Barboza y Sra. Lucía Duca.

5º) Comuníquese. Tome nota la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección Región Oeste.

Nota: 045/18/2018
Res. 4969/2018
/fv
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

15

Resolución 5.017/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos.

(132)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 efectuada para la "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Abreviada Nº 16/2018 efectuada para la "Adquisición de un Microquerátomo para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio y Lic. en Oftalmología Agustín Pizzichillo.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 7220/2018
Res: 5017/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

16

Resolución 5.018/018

Constitúyese una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2018 "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel.

(133)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2018 efectuada para la "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel;

Considerando: que se estima pertinente la creación de una Comisión Asesora a los efectos de su estudio y asesoramiento;

Atento; a lo establecido en el Artículo 66 apartado 1º del Decreto 150/2012 (TOCAF) y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 del 18/12/2014;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Constitúyase una Comisión Asesora de Adjudicaciones con el cometido de estudiar y asesorar en el Llamado a Licitación Pública Nº 15/2018 efectuada para la "Adquisición de Angiógrafo" con destino al Hospital Maciel.

2º) La misma estará integrada por el Esc. Ruben Castro, Sr. Manuel Gregorio, Dra. Alejandra Jaume, Dr. Juan Martín y Lic. Fabián Marín.

3º) Notifíquese a los integrantes. Pase a sus efectos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E..

Nota: 7213/2018
Res: 5018/2018
ac
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

17

Resolución 5.130/018

Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO" con destino Casa Gardel.

(134)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO", con destino a Casa Gardel.

Resultando: que el acto de apertura se realizó el día 25/05/2018 al que se presentó (1) oferente;

Considerando: el informe Técnico Financiero de ASSE que luce a fs. 57 de la División Control de Flota de ASSE que luce a fs. 57 vta y del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fs. 71, se sugiere adjudicar el ítem de la presente licitación a la firma Edutil S.A.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Art. 33 del TOCAF y la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5673/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Adjudícase la Licitación Abreviada Nº 8/18 "ADQUISICIÓN DE 1 VEHÍCULO UTILITARIO", con destino Casa Gardel según el siguiente detalle:

EDUTIL S.A. (Oferta 1)

Item 1) Hasta 1 (un) ómnibus 0 km nuevo, Origen Brasil, compuesto por una carrocería Marca Marcopolo, Modelo Volare Access Piso Bajo y un chasis Marca Agrale Modelo MT9000 W según detalles en la oferta de fs 45 a 47. Garantía 1 año o 100.000 km, año de fabricación 2018, bajo la modalidad CIP Montevideo, pago con Carta de Crédito Doméstica, al precio unitario de USD 109.990 más 3% por concepto de comisiones bancarias, aduaneras y gastos terminales, lo que hace un total de USD 113.289,70 (ciento trece mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 dólares americanos) con recargos incluidos.

2) Plazo de entrega: 90 días.

3) El Monto Total adjudicado para la presente Licitación Abreviada, asciende a la suma de U$ S 113.289,70 (ciento trece mil doscientos ochenta y nueve con 70/100 dólares americanos) con los recargos por concepto de comisiones bancarias, aduaneras y gastos terminales incluidos.

4) La presente resolución quedará supeditada a la intervención del gasto por parte de la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas.

5) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros de ASSE a efectos de proseguir el trámite.

Ref. 849/2018
Res. 5130/2018
gdm
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

18

Resolución 5.185/018

Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5135/2018, por la cual se delegó a la Gerencia Administrativa el otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago de la Flota de Vehículos del Organismos.

(135)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2018

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5135/2018 de fecha 12/09/2018 por la que se delega en la Gerencia Administrativa la atribución concerniente al otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago a la Flota de Vehículos del Organismo;

Considerando: que corresponde modificar la citada Resolución en el Numeral 3º del Resuelve estableciéndose que donde dice: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte... dentro de las cuarenta y ocho horas" debe decir: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte...dentro de los 15 (quince) días";

Atento: a lo expuesto y al Acta Nº 503 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 12/09/2018;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Modifícase la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5135/2018 de fecha 12/09/2018 por la cual se delegó a la Gerencia Administrativa el otorgamiento y suscripción del documento Dación en Pago de la Flota de Vehículos del Organismo, en el Numeral 3º del Resuelve, donde dice: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte...dentro de las cuarenta y ocho horas", debe decir: "deberá comunicar al Directorio de A.S.S.E. las resoluciones que dicte...dentro de los 15 (quince) días".

2º) Mantiénese los demás términos contenidos en la citada resolución.

3º) Comuníquese a la Gerencia Administrativa, Tomen nota la Gerencia General, y las Direcciones Regionales, Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Administrativa de la U.E. 068, la Unidad de Fortalecimiento y de Gestión, las Direcciones de las Us. Es. y el Área de Auditoría Delegada de A.S.S.E..

Res.: 5185/2018
me
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA

19

Resolución 1.675/018

Promúlgase el Decreto Departamental 035/018, que designa con el nombre de Profesor Dr. Emilio Andreon a la calle que se determina de Colonia Valdense.

(156*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO Nº 035/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de **Profesor Dr. Emilio Andreon** a la calle lateral sur paralela a la Ruta Nacional Nº 1 (Brigadier General Manuel Oribe) en el tramo comprendido entre las calles José Pedro Varela y Timbó de Colonia Valdense.

Artículo 2º. Derogar el Decreto de 13/07/1950 de esta Junta Departamental.

Artículo 3º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

Firma: 1º Vicepresidente, Patricia Gaona; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. Nº 14/2018/140

RESOLUCION Nº 1675/018.-

Colonia, 4 diciembre de 2018.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia, Dr. Carlos Moreira Reisch; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

20

Resolución 2/019

Promúlgase el Decreto Departamental 037/018 que aprueba el Texto Ordenado del SUCIVE 2019 para la aplicación del sistema tributario vehicular en el ejercicio 2019 en la Intendencia de Colonia.

(157*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO Nº 037/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA

Artículo 1º. Aprobar el Texto Ordenado del SUCIVE 2019 para la aplicación del sistema tributario vehicular en el ejercicio 2019 en la Intendencia de Colonia, agregado de fjs. 13 a 30 y que se considera parte integrante del presente.

Artículo 2º. Modificar el numeral VI del artículo 18 del Decreto Departamental Nº 009/2016 de 9, 11 y 15/03/2016, en la redacción dada por Decretos Nos. 029/2016, 034/2016 y 004/2017, cuyo texto será sustituido por el siguiente: "VI) Los vehículos importados al amparo de la Ley Nº 13.102, hasta un monto equivalente a las condiciones y topes vigentes para su importación de acuerdo con el Decreto 51/2017, que a la fecha asciende a U$S 16.000. Cuando el valor del vehículo importado exceda el monto máximo habilitado a exonerar, tributará la diferencia en relación a su valor de mercado. En caso de no existir vehículos del tipo del importado en el padronero del SUCIVE, se determinará el

mismo por parte de la consultora del sistema en la forma habitual y en consulta con su importador o fabricante. La patente que resulte de la diferencia entre el monto exonerado y su valor de mercado, se cobrará aplicando la normativa del régimen común del SUCIVE, rigiendo, además, las mismas fechas de vencimiento fiscal y alícuotas aplicables. A los efectos del sistema, el porcentaje resultante de la exoneración de cuando se importa el vehículo, se mantiene en los años siguientes.

La Intendencia queda facultada a efectuar controles sobre los vehículos comprendidos en este literal en cualquier momento que lo estime conveniente, entre otras cosas para verificar el correcto uso de los mismos dentro de la exoneración establecida, no admitiéndose la exoneración en caso de usos comerciales del vehículo. En caso de constatarse desvíos en el uso de los mismos, se penará con una multa equivalente al 150 (ciento cincuenta por ciento) del valor del Impuesto de Patente de Rodados que hubiere correspondido abonar desde el momento de obtenida la misma, hasta el momento de la constatación del desvío."

Artículo 3º. Derogar el último inciso del artículo 18 del Decreto Departamental Nº 009/2016 de 9, 11 y 15/03/2016, modificado por Decretos Nos. 029/2016, 034/2016 y 004/2017.

Artículo 4º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.

Firma Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. Nº 01/2018/5315

RESOLUCION Nº 2/019.-

Colonia, 2 de enero de 2019.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, al Departamento de Hacienda y Administración y a conocimiento de los Asesores Dr. Edgardo Nieves, Dra. Esc. Soraya Bertín, Esc. Jimena Madero, Dra. Soledad Pérez y Dra. Carolina Guigou.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Interino, Napoleón Gardiol; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

21
Resolución 23/019

Promúlgase el Decreto Departamental 041/018 que designa con el nombre de Encarnación Benítez al espacio público que se determina, ubicado en la 6ª Sección Catastral de Carmelo.

(158*R)



Junta Departamental de Colonia

DECRETO Nº 041/2018

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA

Artículo 1º. DESIGNAR con el nombre de Encarnación Benítez al espacio público parte del padrón Nº 4672 de la 6ta. Sección Catastral de Carmelo,sito en la intersección de las calles Jorge Burgués y Líber Seregni.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Firma Presidente, Félix Osinaga; Secretaria General, Claudia Maciel Raimondo.-

Exp. Nº 12/2017/628

RESOLUCION Nº 23/019.-

Colonia, 8 de enero de 2019.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

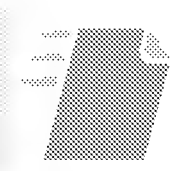
I) Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, SPOT, Direcciones de Catastro y Tránsito y Transporte y al Departamento de Arquitectura.

III) Diligenciado, archívese.

Firma: Intendente de Colonia Interino, Napoleón Gardiol; Secretario General Interino, Guillermo Rodríguez.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

Resolución Nº 231/2019

Establécense disposiciones complementarias relativas a la inclusión de los usuarios, desarrolladores y terceros no usuarios, así como de aquellos contribuyentes que realicen la actividad de cobranza de carteras morosas a usuarios de zonas francas, en el régimen de comprobantes fiscales electrónicos.

(232*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 15 de enero de 2019.

VISTO: la Ley de Zonas Francas Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, el Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018 y las Resoluciones Nº 1.041/2006 de 4 de setiembre de 2006 y Nº 798/2012 de 8 de mayo de 2012.

RESULTANDO: I) que la norma legal referida ha sido modificada por la Ley Nº 19.566 de 8 de diciembre de 2017 y reglamentada por el decreto mencionado;

II) que la primera resolución citada dispone que los usuarios de zonas francas deberán presentar una declaración jurada anual informativa de las compras y ventas realizadas en el ejercicio;

III) que la última norma mencionada establece las condiciones que regulan el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

CONSIDERANDO: necesario complementar las disposiciones citadas y generalizar la inclusión de los usuarios, desarrolladores y terceros no usuarios de las referidas zonas, así como de aquellos contribuyentes que realicen la actividad de cobranza de carteras morosas a usuarios de zonas francas; en el régimen de comprobantes fiscales electrónicos.

ATENTO: a lo expuesto y a que se cuenta con la conformidad del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) **Servicios prestados a contribuyentes gravados por el IRAE.-** Los usuarios que se instalen en zona franca podrán prestar dentro de la referida zona, servicios a territorio no franco, a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), siempre que los referidos servicios se vinculen a la obtención de rentas gravadas por dicho impuesto para el prestatario. Estos últimos deberán comunicar por escrito a los usuarios, previo a la prestación del servicio, que se verifican las condiciones citadas.

2º) **Actividades de investigación y desarrollo. Declaración Jurada.-** La declaración jurada a que refiere el numeral 2. del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, se presentará anualmente mediante aplicativo proporcionado a tales efectos. En ella debe constar la siguiente información respecto de cada activo que haya generado rentas exentas en el ejercicio:

a) identificación del activo y fecha de su registro al amparo de las Leyes Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y Nº 17.164 de 2 de setiembre de 1999;

b) número de RUC, Cédula de Identidad o Número de Identificación Extranjero (NIE), del dueño, socio o accionista que lo hubiere registrado, o declaración de que el activo fue registrado por la propia empresa;

c) importe de los gastos y costos comprendidos en el literal a) del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018;

d) importe de los gastos y costos comprendidos en el literal b) del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018;

e) monto del ingreso exonerado en el ejercicio;

f) declaración de no vinculación con los prestadores no residentes de los servicios, respecto de gastos o costos incluidos en el literal c) de este numeral;

g) declaración de que los importes correspondientes a gastos y costos incluidos en los literales c) y d) de este numeral, cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 4. del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018.

La constancia de registro aludido en el literal a) del inciso anterior; y la autorización de uso y explotación exclusiva del activo a favor de la empresa, realizada por parte de la persona aludida en el literal b) del inciso anterior, deberán permanecer en poder de la empresa, a disposición de la Dirección General Impositiva (DGI), por el plazo de prescripción de los tributos.

3º) **Declaración Jurada - Plazos.-** La declaración jurada a que refiere el numeral anterior, se presentará dentro del cuarto mes siguiente al de cierre del ejercicio, conforme a las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos.

El plazo previsto en el inciso anterior será aplicable para las declaraciones juradas que deban presentarse a partir del 1º de mayo de 2019.

Para ejercicios cerrados desde la vigencia de la Ley Nº 19.566 de 8 de diciembre de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo para presentar la declaración jurada a que refiere el presente numeral vencerá en el mes de mayo de 2019, conforme a las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos.

4º) **Activos registrados.-** A los solos efectos fiscales, la propiedad de los activos resultantes de las actividades de investigación y desarrollo a que refiere el segundo inciso del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, será atribuida exclusivamente a la empresa que desarrolló tales actividades, en tanto tenga el derecho a su uso y explotación exclusiva, concedido por el dueño, socio o accionista que lo hubiere registrado al amparo de las Leyes Nº 9.739 de 17 de diciembre de 1937 y Nº 17.164 de 2 de setiembre de 1999.

En la medida que se mantenga dicha situación, no se reconocerán efectos fiscales a las operaciones realizadas respecto de dichos activos, entre la empresa y los socios o accionistas referidos.

5º) **Actividades de investigación y desarrollo. Documentación.-** Para tener derecho a la exoneración dispuesta por el inciso segundo del artículo 54 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, se deberá dejar constancia del número de registro del activo correspondiente y del porcentaje de exoneración que le resulte aplicable, en el documento que respalde la operación, debiéndose emitir un documento separado por cada activo que genere rentas exentas.

6º) **Usuarios de zonas francas. Documentación.-** Los usuarios de zonas francas deberán dejar constancia de su condición de tales en la documentación que respalda sus operaciones, estableciendo la leyenda "Contribuyente amparado a la Ley Nº 15.921".

Cuando la documentación se efectúe mediante comprobantes fiscales electrónicos, dicha constancia deberá incluirse en la zona de la Adenda.

A los efectos de lo establecido en el primer inciso del presente numeral, y hasta el ingreso del usuario de zona franca al régimen de facturación electrónica, deberá consignarse la referida leyenda en el ángulo superior izquierdo de la documentación que respalde las operaciones, pudiéndose establecer la misma en forma preimpresa.

7º) **Actividades excepcionales, de carácter auxiliar y complementarias. Comunicación.-** Los usuarios de zonas francas que realicen actividades excepcionales, de carácter auxiliar y/o complementarias, de acuerdo a lo previsto en los artículos 15 a 17 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, deberán comunicar al Registro Único Tributario de la DGI, en forma previa a la realización de las mismas, el inicio o reinicio de dichas actividades, así como el domicilio utilizado, cuando corresponda, y demás información y/o recaudos que se les requiera.

8º) **Actividades excepcionales. Formalidades.-** Los usuarios de zonas francas que realicen en forma excepcional las actividades a que refiere el artículo 15 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, deberán informar a la DGI, en forma previa a la realización de las mismas, los siguientes datos:

i) en el caso de cobranza de carteras morosas:

a) datos identificatorios de la empresa que realiza la cobranza: denominación y número de RUC;
b) declaración de no vinculación con la referida empresa en los términos a que refiere el literal a) del artículo 15 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018;
c) copia de la autorización para la realización de la mencionada actividad conferida por el Área de Zonas Francas.

ii) en el caso de exhibición de productos:

a) domicilio del lugar provisto por el desarrollador donde se van a exhibir los productos;
b) identificación del desarrollador;
c) fecha de inicio y finalización de cada uno de los eventos autorizados;
d) detalle de la mercadería a exhibir en cada evento;
e) detalle del personal ocupado afectado a las actividades sustantivas y de exhibición;
f) copia del contrato de usuario y de la autorización conferida por el Área de Zonas Francas para la realización de la mencionada actividad.

En caso que se modifique alguna de las condiciones informadas precedentemente, los usuarios deberán comunicarlo a la DGI en forma previa a la realización de las correspondientes actividades.

Asimismo, las empresas que realicen la actividad de cobranza de carteras morosas a usuarios de zonas francas, deberán informar mensualmente a la DGI, los usuarios a quienes prestan dicho servicio, identificando a los mismos mediante denominación y número de RUC.

9º) **Actividades de carácter auxiliar. Formalidades.-** Los usuarios de zonas francas autorizados a realizar las actividades de carácter auxiliar a que refiere el artículo 16 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, deberán informar a la DGI, en forma previa a la realización de las mismas, los siguientes datos:

a) detalle de las actividades auxiliares a realizar en territorio no franco;
b) detalle del personal ocupado afectado a las actividades sustantivas y auxiliares;
c) período estimado en el cual se realizarán las actividades;
d) copia del contrato de usuario y de la autorización conferida por el Área de Zonas Francas para la realización de la mencionada actividad.

En caso que se modifique alguna de las condiciones informadas precedentemente, los usuarios deberán comunicarlo a la DGI en forma previa a la realización de las correspondientes actividades.

10º) **Actividades complementarias. Formalidades.-** Los usuarios de zonas francas autorizados a realizar las actividades complementarias a que refiere el artículo 17 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, deberán informar a la DGI, en forma previa a desarrollar las citadas actividades:

a) detalle de las actividades complementarias a realizar en territorio no franco;
b) detalle del personal ocupado afectado a las actividades sustantivas y complementarias;
c) período estimado en el cual se realizarán las actividades;
d) domicilio del lugar proporcionado por el desarrollador para la realización de las actividades complementarias;
e) copia del contrato de usuario autorizado por el Área de Zonas Francas, que incluya en el plan de negocios la realización de la mencionada actividad.

En caso que se modifique alguna de las condiciones informadas precedentemente, los usuarios deberán comunicar a la DGI en forma previa a la realización de las mismas.

11º) **Transitorio.-** Los usuarios de zona franca dispondrán de plazo hasta el 31 de mayo de 2019 para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 8º, 9º y 10º de la presente resolución, respecto de las actividades comprendidas en los mismos que hubieran sido desarrolladas en forma previa a la publicación de esta norma.

12º) **Comercio al por menor.-** La circulación de bienes y la prestación de servicios en zona franca, que realice el desarrollador o terceros no usuarios, para la realización de las actividades a que refiere el inciso primero del artículo 37 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987, estará exonerada del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Específico Interno, siempre que el adquirente sea un usuario de zona franca. Cuando el adquirente no sea un usuario de las referidas zonas, las mencionadas operaciones estarán gravadas por los citados impuestos.

13º) **Bienes introducidos a zonas francas.-** Los bienes que procedan de territorio nacional no franco y sean introducidos a las zonas francas, lo serán de acuerdo a todas las normas vigentes para la exportación en ese momento.

No se considerará exportación la introducción desde territorio nacional no franco a zonas francas, de bienes destinados a satisfacer el consumo final de bienes y servicios por parte del personal de las zonas en oportunidad de realizar su actividad laboral dentro de las mismas, a que refiere el artículo 37 de la Ley Nº 15.921 de 17 de diciembre de 1987.

Cuando los bienes sean adquiridos por desarrolladores o terceros no usuarios que desarrollen las actividades previstas en el inciso segundo del artículo 56 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, la factura respectiva deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será devuelto al adquirente de acuerdo al procedimiento previsto para los exportadores, cuando el efectivo destino de los mismos haya sido la adquisición por usuarios de zonas francas.

14º) Documentación fiscal electrónica. Inicio de actividades.- Agrégase al numeral 4º de la Resolución Nº 798/2012 de 8 de mayo de 2012, el siguiente inciso:

"Los desarrolladores, usuarios y terceros no usuarios de zona franca que comiencen a realizar las actividades establecidas en el literal b) del artículo 13 del Decreto Nº 309/018 de 27 de setiembre de 2018, dispondrán de 90 días desde la autorización, expresa o tácita, del Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio o del Poder Ejecutivo, cuando corresponda, para postularse al régimen de CFE.

Las empresas que comiencen a realizar la actividad de cobranza de carteras morosas a usuarios de zonas francas, dispondrán de 90 días desde el inicio de la referida actividad, para postularse al régimen de CFE."

15º) Documentación fiscal electrónica. Empresas en marcha.- Los desarrolladores, usuarios y terceros no usuarios de zona franca, que a la fecha de publicación de la presente resolución no se encuentren documentando sus operaciones mediante el régimen de comprobantes fiscales electrónicos, deberán postularse al referido régimen antes del 1º de abril de 2019.

También estarán obligadas, en el mismo plazo, aquellas empresas que a la fecha de publicación de la presente resolución se encuentren realizando la actividad de cobranza de carteras morosas a usuarios de zonas francas.

16º) Sustitúyense los literales B) y C) del numeral 2º de la Resolución Nº 1.041/2006, de 4 de setiembre de 2006; por los siguientes:

"B) Ventas en territorio nacional

1)Detalle de la totalidad de las ventas de servicios realizadas a empresas que sean contribuyentes gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, acumuladas en forma mensual, identificando el número de RUC, el importe respectivo y el mes de la operación.

Detalle de las ventas, no incluidas en el inciso anterior, realizadas a clientes domiciliados en territorio nacional, incluidas zonas francas y exclaves, identificados por número de RUC, que totalicen al menos el 90% (noventa por ciento) de tales ventas, con los respectivos importes.

El detalle a que refiere el inciso anterior deberá contener obligatoriamente la información correspondiente a todos aquellos clientes con quienes se hayan realizado operaciones que totalicen importes superiores a UI 110.000 (unidades indexadas ciento diez mil) anuales, excluido el IVA cuando corresponda, sea en una o más operaciones.

2) Total de las restantes ventas en plaza.

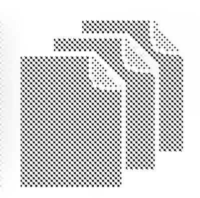
C) Compras y ventas a empresas del exterior - Total de operaciones por cada tipo, discriminadas en ventas de bienes y servicios."

17º) La presentación de las declaraciones de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la Ley Nº 19.566 de 8 de diciembre de 2017.

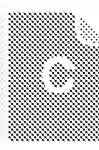
Aquellos contribuyentes que hubieran presentado la declaración correspondiente a los referidos ejercicios, sin detallar la información de acuerdo a lo preceptuado, cuando corresponda; dispondrán de plazo hasta el mes de mayo de 2019, conforme a las fechas previstas en el Cuadro General de Vencimientos, para reliquidarla.

18º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y en la página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Convocatorias



ENVASES PLASTICOS SA

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 30 de enero de 2019, 17.00 hs en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria en la calle Rocha 2719 Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2- Aprobación de balance al 30/09/2018 y destino de las utilidades.
3- Aumento salarial de los Directores de la empresa.
4- Deuda con Enrique Lafón.

Primera Publicación

03) $ 1920 3/p 816 Ene 16- Ene 18

COSTA DEL SUR S.A. CITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COSTA DEL SUR S.A. para el día 5 de febrero de 2019, a la hora 11.00 en primera convocatoria y a la hora 12.00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio de la sociedad, Rambla Republica de México 5871, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Información general.
3. Aprobación del Balance, Estado de Situación Patrimonial y su correspondiente Estado de Resultados por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018.
4. Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018.
5. Aprobación del presupuesto para el ejercicio 2018/2019.
6. Eventuales.
7. Designación de un accionista para firmar el acta.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 3360 3/p 805 Ene 16- Ene 18

Montevideo, 3 de enero de 2019. CONVOCATORIA: CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: CENTRO DE FARMACIAS DEL URUGUAY.

El Centro de Farmacias del Uruguay, por este medio, convoca a sus socios habilitados estatutariamente para participar, para la realización de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 16 de enero de 2019; en su sede social sita en Lauro Muller No. 2028; en primer llamado, a la hora 20 y en segundo llamado a la hora 21; conforme al siguiente orden del día:
1) Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al año 2017, cierre de ejercicio al 31 de agosto de 2017: (art. 24 del estatuto) - levantamiento de cuarto intermedio-.
2) Consideración de Memoria Anual y Balance correspondiente al año 2018, cierre de ejercicio al 31 de agosto de 2018: art. 24 del estatuto),
3) Designación de Comisión Electoral (5 titulares y cinco suplentes).
4) Designación de dos socios para firmar el Acta.
Para poder participar de la Asamblea, se debe estar al día con el pago de la cuota social y deben los socios haber entregado y/o actualizado la Ficha de datos sociales conforme a lo dispuesto en el art. 4 del estatuto social.
Comisión Directiva del Centro de Farmacias.

Única Publicación

03) $ 1694 1/p 701 Ene 16- Ene 16

LADERAS DEL MONTE SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342 y concordantes de la Ley Nº 16.060, el Directorio de "LADERAS DEL MONTE S.A." convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que habrá de realizarse el día 11 de febrero de 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria o 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Rincón 528 Esc 602 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración y Resolución de los Balances generales, (estado de situación patrimonial y estado de resultados), proyecto de distribución de utilidades (en caso de corresponder) y memoria de los ejercicios cerrados hasta el 30 de setiembre de 2018.
2) Aprobación de la Gestión del Directorio y de los administradores desde su designación a la fecha.
3) Designación del Directorio y su retribución.
4) Designación de un representante de los accionistas para firmar el acta respectiva.
5) Todo otro punto no contemplado en los numerales anteriores.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Rincón 528 Esc. 602 el día 4 de febrero de 2019 en el horario de 9 a 13 horas (Artículo 23 del Estatuto Social).

03) $ 5082 3/p 696 Ene 15- Ene 17

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

AUDIENCIA PUBLICA

La Intendencia Departamental ha resuelto convocar a Audiencia Pública para poner de manifiesto en Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Vergara y su Micro región, según lo Dispuesto en la Resolución Nº 2360/2018.
La Audiencia Pública se realizará el día 22 de febrero del 2019, a las 18 horas, en la Casa de la Cultura de Vergara.

03) (Cta. Cte.) 3/p 688 Ene 15- Ene 17

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

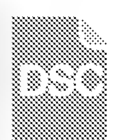
Departamento de Desarrollo Urbano

La Intendencia de Montevideo notifica que el día viernes 11 de enero de 2019 a la hora 13 se produjo un desprendimiento del muro interior de la pared del Primer Cuerpo del Cementerio Central donde se ubicaban los Nichos Nos. 449 a 511, inclusive.
La Administración procederá a actuar de acuerdo al Protocolo para la remoción y recuperación de restos que definirá el Equipo de trabajo creado a tales efectos por Resolución del Departamento de Desarrollo Urbano de 14/01/18.
Los interesados podrán comparecer al Servicio Fúnebre y Necrópolis a tomar vista de las actuaciones y acciones correspondientes, en un plazo de diez días.

Primera Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 762 Ene 16- Ene 18

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han

decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

GRACIELA CRISTINA ALBURQUERQUE SESTO y PABLO LUIS GALLICCHIO CANEPA (IUE 2-38541/2018).
Se habilitó la Feria Judicial.
Montevideo, 9 de enero de 2019.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 9642 10/p 506 Ene 10- Ene 23

Disoluciones de Sociedades Comerciales

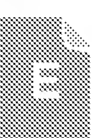


VALNAR TRADE S.A.

Disolución anticipada y liquidación. Inscripción: Nº 14.086, 19/10/2018 - Definitiva 28/12/2018.

Única Publicación
06) $ 1362 1/p 781 Ene 16- Ene 16

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SORIANO

EDICTO. Se ha presentado ante la Intendencia Municipal de Soriano el Sr. Carlos Marrero en expediente Nº 0031519 solicitando la baja del vehículo MOTO marca Yumbo modelo Max 125 padrón 35698 y matrícula KMC 527 amparado en el Decreto 2566/2018, por lo que se emplaza a quien se considere con derecho sobre el citado vehículo a que comparezca en mencionado expediente en un plazo de 30 días, bajo apercibimiento de procederse a la baja tramitada. Mercedes, 11 de Enero de 2019. Carlos Rodríguez- Director de Tránsito y Transporte.

Última Publicación
08) $ 2310 3/p 641 Ene 14- Ene 16

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP

ANCAP

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600158200 - CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA NAVIERA QUE SUMINISTRE UN BARCO EN ALQUILER EN LA MODALIDAD "CASCO DESNUDO" (BAREBOAT CHARTER) CON OPCIÓN A COMPRA POR PARTE DE ANCAP.
Solicitamos tomar nota de la siguiente modificación de la licitación de la referencia:
* Esta Administración ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación de referencia para el día 18 de febrero de 2019 a las 14:00 horas.
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 773 Ene 16- Ene 16

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COMISIÓN ASESORA DE ADJUDICACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/19

OBJETO: CONTRATACIÓN DE EMPRESAS QUE PRESTEN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN LOCALES LICEALES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.
APERTURA: Lunes 4 de febrero de 2019, a la hora 11:00, en Juncal 1395 - 2do. Piso - Oficina 1.
PLIEGOS: SIN COSTO y se podrán consultar en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 775 Ene 16- Ene 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACIÓN PUBLICA Nº 02/2019

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 02/2019, "Remodelación de la Avenida General Manuel Oribe en la ciudad de Tacuarembó", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.
APERTURA: 06 de FEBRERO de 2019 - Hora: 10:00
LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 4632 2687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368) en días y horarios hábiles al valor de $ 10.000 (pesos uruguayos diez mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T.(www.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podrá consultar en IDT, OFICINA DE LICITACIONES, teléfono 4632 4671/268, Arq. Enzo Vallejos, en días y horarios hábiles o por el mail licitaciones@tacuarembo.gub.uy
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 808 Ene 16- Ene 16

LICITACIÓN PUBLICA Nº 01/2019

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a Licitación Pública Nº 01/2019, "La Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, convoca a Licitación Púbica, para la reconstrucción de una Alcantarilla tipo H en el paraje Los Feos, incluyendo las protecciones de los taludes de acceso, en el departamento de Tacuarembó", de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.
APERTURA: 15 de FEBRERO de 2019 - Hora: 09:00
LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.
PLIEGO DE CONDICIONES:
El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 4632 2687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368) en días y horarios hábiles al valor de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil).
Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.tacuarembo.gub.uy).
CONSULTAS: Por información adicional se podrá consultar en IDT, OFICINA DE LICITACIONES, teléfono 4632 4671/268, Arq. Sebastián Serradell, en días y horarios hábiles o por el mail licitaciones@tacuarembo.gub.uy
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 772 Ene 16- Ene 16

Edictos Matrimoniales



Montevideo, enero 16 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RICHARD GABRIEL ACUÑA da SILVA, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PITAGORAS 4964/1 y MARIA BEATRIZ SOSA GARAZA, 55 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 751 Ene 16- Ene 18

MARIO DIONISIO DOMINGUEZ SARLI, 71 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO CELESTINO BAUZA 4093/208 y MARTITA GRACIELA MARTINEZ CORREA , 75 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 749 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 2

ARTURO FERNÁNDEZ RECALDE, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO PEIXOTO 7447 y NORMA CECILIA RIAL ANDRICH, 43 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO PEIXOTO 7447.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 760 Ene 16- Ene 18

MARTÍN SEBASTIÁN BAS ZAICOVICH, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO SOLARÍ 6010 y ROXANA VIRGINIA LEIRA JORGE, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS ALBERTO SOLARÍ 6010.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 750 Ene 16- Ene 18

MANUEL AMABLE FERNANDEZ VILLAR, 91 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio MANANTIALES 4967 y DORA OLGA PÍRIZ VERDE, 70 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MANANTIALES 4967.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 743 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 4

NAHUEL FERNANDO GÓMEZ AMICONE, 18 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio El Greco 5983 y VICTORIA DE LA FUENTE ALFONSO, 18 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Carlos Maria de Pena 4198.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 752 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 5

CARLOS MARIO MARTÍNEZ DAMIANO, 64 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCELINO SOSA 2612 AP 29 y MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ, 54 años, viuda, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio NARCELINO SOSA 2612 AP29.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 748 Ene 16- Ene 18

MAGELA CECILIA MARTÍNEZ VIANA, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Manuel Herrera y Obes 4511 y GASTÓN MAXIMILIANO VANZO CHARRUTE, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio Benito Riquet 771, apartamento 2.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 744 Ene 16- Ene 18

FEDERICO MARTÍN MARTÍNEZ PIGNATARO, 23 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio DEFENSA 1827/222 y DIANE HARRIS PAN, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DEFENSA 1827/222.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 742 Ene 16- Ene 18

ALEX MATÍAS TEJERA ROCHA, 28 años, soltero, TÉCNICO PC, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JUSTINO JIMÉNEZ de ARÉCHAGA 3175 y MARÍA JOSÉ REYNALDO ARGENZIO, 25 años, soltera, PROGRAMADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. JUSTINO JIMÉNEZ de ARÉCHAGA3175.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 741 Ene 16- Ene 18

ALBERTO HEBER OVALLE OLIVERA, 35 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GODOY 4657 y JESICA MARTIN DEMARCO, 30 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio GODOY 4657.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 740 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 6

JAIME FABRIZIO RUIZ LARROCA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL E BRITO 1708 y FRANCISCO ROBERTO FALERO NEBOT, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL E BRITO 1708.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 817 Ene 16- Ene 18

LUIS SERGIO SALVAGNO ANDRADE, 42 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA DOMINICANA 2930 AP 1002 y ANDREA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA DOMINICANA 2930 AP 1002.
Primera Publicación
14) $ 539 3/p 811 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 7

FERNANDO PATETTA , 35 años, soltero, EMPRESARIO , ARGENTINO , lugar de domicilio CARDONA 1041 y MARÍA STEPHANIE PIREZ REGUEIRO, 23 años, soltera, EMPRESARIA , URUGUAYA , lugar de domicilio CARDONA 1041.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 777 Ene 16- Ene 18

ELAINE PIEDRA NARANJO, 28 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio MALDONADO 914 y NOSLÉN ALVAREZ PADILLA, 33 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio MALDONADO 914.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 766 Ene 16- Ene 18

FEDERICO MARTÍN NICOLI GIALLORENZO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MINESSOTA 1997 y PAOLA JACQUELINE GARCIA SANTOS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MINESSOTA 1997.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 747 Ene 16- Ene 18

JULIO CESAR VILLALBA SILVA, 30 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1285 AP. 001 y SILVIA PATRICIA NARIO MACHADO, 30 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ASUNCIÓN 1285 AP. 001.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 746 Ene 16- Ene 18

EDUARDO GABRIEL PIZANO CASAVIEJA , 32 años, soltero, PUBLICISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1074/1 y SABRINA MARÍA LARROCA SILVEIRA de ANDRADE , 33 años, soltera, LIC. EN COMUNICACIÓN , URUGUAYA , lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1074/1.
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 745 Ene 16- Ene 18

FLORENCIA PICA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LUIS ALBERTO DE HERRRERA 2783 y THIAGO JOEL GIMENEZ SALVATORIELLO, 28 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. LUIS ALBERTO DE HERRERA 2783 .
Primera Publicación
14) $ 519 3/p 739 Ene 16- Ene 18

Montevideo, enero 15 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta

Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEX DAMIAN DURAN FERNÁNDEZ, 18 años, soltero, SOLDADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMINO DE LAS TROPAS 2119 BIS y PATRICIA EDELMA SAUCEDO ALVAREZ, 18 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMINO DE LAS TROPAS 2119 BIS.
14) $ 519 3/p 686 Ene 15- Ene 17

GASTON ALDO DA SILVA CASTRO, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4021 y MARÍA ISABEL RODRIGUEZ LACUESTA, 20 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 519 3/p 679 Ene 15- Ene 17

ANGEL AMADEO DI SANTI TEJERA, 32 años, soltero, MECANICO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO REPETTO 3590 y GISSEL ALEJANDRA MORENO MONTANA, 24 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ARISTIDES BASSI 7911.
14) $ 519 3/p 678 Ene 15- Ene 17

SANTIAGO JESUS DURAN BERMUDEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DGO. ARAMBURU 1961/5 y CECILIA RISMANN GONZALEZ, 28 años, soltera, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA MISMA.
14) $ 519 3/p 667 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 2

FERNANDO ANGEL BULGO, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B, 2705 y CLAUDIA PATRICIA PANKIEVICH COLMÁN, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE B, 2705.
14) $ 519 3/p 670 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 3

FRANCISCO JAVIER CALVETE MONESIGLIO, 26 años, soltero, ESTUDIANTE Y EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3188 y MARÍA LUISA NÚÑEZ IGLESIAS, 91 años, soltera, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3188.
14) $ 519 3/p 687 Ene 15- Ene 17

JOSÉ ANDRÉS CARDOZO PELUFFO, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. GESTIDO 2666/102 y CATTY JOHANA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, 33 años, soltera, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. GESTIDO 2666/102.
14) $ 519 3/p 685 Ene 15- Ene 17

SANTIAGO DANIEL CORREA GARBUYO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. BRITO DEL PINO 1078 y MARÍA URIARTE RODRÍGUEZ, 25 años, soltera, LICENCIADA EN PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO BROQUA 1982.
14) $ 519 3/p 676 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 4

PABLO GRILLE VOLONTERIO, 29 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio ZUM FELDE 2190 BLOCK F, CASA4 y FLORENCIA ALEJANDRA BERRIOLO BALAY, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ZUM FELDE 2190 BLOCK F, CASA4.
14) $ 519 3/p 692 Ene 15- Ene 17

JOSÉ ROBERTO GADEA CENTURIÓN, 47 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 1 12 BARRIO MARACANA y ANA KARINA ÁLVAREZ MARQUEZ, 40 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio OFICIAL 1 12 BARRIO MARACANA.
14) $ 519 3/p 672 Ene 15- Ene 17

CRISTIAN ALCIDES GUTIÉRREZ APLANALP, 28 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. VIDIELLA 5538 y YOSELYN ALEJANDRA MARTÍNEZ SCALETTI, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. VIDIELLA 5538.
14) $ 519 3/p 671 Ene 15- Ene 17

MARIANA PAOLA GÓMEZ FARAGO, 30 años, soltera, LIC. EN NUTRICIÓN , URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. BILBAO 3703 y MARCELO ADRIÁN RESTUCCIA DOTTA, 30 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACIÓN , URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. BILBAO 3703.
14) $ 519 3/p 669 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 5

MARÍA FLORENCIA OSTRIA TABÁREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR ROBERTO BERRO 2481 BH8/701 y ROBERTO DAMIÁN ZUNINO FONTENLA , 25 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR ROBERTO BERRO 2481BH8/701.
14) $ 519 3/p 703 Ene 15- Ene 17

MARIO MARTÍNEZ TORNÉ, 31 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, CUBANO, lugar de domicilio COLONIA 1774/201 y ARIANNA GUERRA MEDRANO, 28 años, soltera, INGENIERA EN SISTEMAS, CUBANA, lugar de domicilio COLONIA 1774/201.
14) $ 519 3/p 666 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 6

JUAN ANTONIO SARAVIA BOERR, 66 años, divorciado, PENSIONISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio MIGUEL BARREIRO 3120 AP 21 y ELSA MARÍA PÉREZ ALVEZ, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANZINI 882 AP 901.
14) $ 519 3/p 706 Ene 15- Ene 17

OFICINA No. 7

ALEJANDRO JOSÉ VIGNOLI PERETTI, 34 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1271 AP. 401 y ESTEFANIA PEREYRA COCINO, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1271 AP. 401.
14) $ 519 3/p 738 Ene 15- Ene 17

FEDERICO ALEXANDER PANISSA FLORES, 24 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO , lugar de domicilio REAL 4036 y MICAELA MELANIE PAZ KUOLAS, 19 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GOWLAND 281.
14) $ 519 3/p 704 Ene 15- Ene 17

CRISTIAN DANIEL PEREZ GARRIDO, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN DE SANTIAGO 1590 y FABIANA ELIZABETH GARCÍA PEREIRA, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN DE SANTIAGO 1590.
14) $ 519 3/p 698 Ene 15- Ene 17

PABLO EZEQUIEL NUÑEZ RIJO, 18 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUARAPIRÚ 4012 y KIMBERLY LEISLALY SILVA ARAUJO, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS BOTTARO 3561.
14) $ 519 3/p 694 Ene 15- Ene 17

NORBERTO MIGUEL UNANUE MARTÍNEZ, 69 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio FILIPINAS 4126 y RAQUEL GADEA ALVEZ, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FILIPINAS 4126.
14) $ 519 3/p 668 Ene 15- Ene 17

DANIEL LEONARDO ZIPITRÍA MÉNDEZ, 42 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DEL TIGRE 470 L y VIVIANA LORENA ALVEZ, 36 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DEL TIGRE 470 L.
14) $ 519 3/p 665 Ene 15- Ene 17

NICOLÁS MARTIN VALIANTE SENA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3695 A y GABRIELA FERNANDA CERVINI HORNOS, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3695 A.
14) $ 519 3/p 664 Ene 15- Ene 17

Montevideo, enero 14 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GONZALO MARIO de LEON LATORRE, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL,

lugar de domicilio JOSÉ LLUPES 4547-31/1 y MARÍA LORENA MUNIZ TORRES, 40 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 639 Ene 14- Ene 16

CRISTIAN DANIEL HORNOS COLANTONIO, 34 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PIZARRO 5374 y FLORENCIA DINA REGUEIRA SCALA, 26 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 595 Ene 14- Ene 16

ROBERTO DARIO DOS SANTOS PORTO , 48 años, soltero, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio LAS PITAS 2182 y ALBA ANDREA SILVERA MATKOVICH, 43 años, viuda, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 592 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 4

ARTURO LUIS LARA FERNÁNDEZ, 38 años, soltero, ING. EN SISTEMAS, CUBANA, lugar de domicilio Dr. Alberto Artagaveytia 2441/2 y ANA TERESA FORNELLS CANO, 38 años, soltera, LIC. EN CULTURA FÍSICA, CUBANA, lugar de domicilio Dr. Alberto Artagaveytia 2441/2.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 626 Ene 14- Ene 16

JUAN CARLOS LÓPEZ IBAÑEZ, 52 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Federico Capurro 2247 y MARIELLA ISABEL CAMEJO COR, 46 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio Federico Capurro 2247.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 613 Ene 14- Ene 16

GUILLERMO LUTZ LÓPEZ, 28 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. LUIS PONCE 1476 BIS APTO 103 y LUCIANA NOELIA LABOURDETTE ROMERO, 28 años, soltera, FONOAUDIÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING LUIS PONCE 1476 BIS APTO 103.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 608 Ene 14- Ene 16

LEONARDO SEFERINO LÓPEZ FLORES, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLIERE 1706 y PAOLA NOEMI FUENTES BUSCA, 35 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MOLIERE 1706.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 593 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 5

GLORIA MESONES CHAMOSA, 64 años, divorciada, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio BELASTIQUÍ 1449 y OSCAR CLUZET PARGA, 70 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BELASTIQUÍ 1449.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 634 Ene 14- Ene 16

WILLIAM HORACIO MARTÍNEZ FERRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO.PETEROSI 4378 S 32 y STEPHANIE DANIELA TESSORE MÁRQUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. PETEROSI 4378 S 32.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 632 Ene 14- Ene 16

MILTON LUIS MIRABAL FERNÁNDEZ, 36 años, divorciado, CONTADOR, URUGUYAO, lugar de domicilio GRAL ANDRÉS GÓMEZ 1882 /501 y CECILIA ANDREA VIDAL CONDE, 32 años, soltera, AUX. CONTABLE, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL ANDRÉS GÓMEZ 1882/501.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 624 Ene 14- Ene 16

ALMA BELÉN TORALES GARRIDO, 19 años, soltero, LABORES, PARAGUAY, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 3116/503 y SEBASTIÁN JIMÉNEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio JOAQUÍN NÚÑEZ 3116/503.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 591 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 6

CAROLINA FLORENCIA RIENZO PIREZ, 22 años, soltera, AUDITORA, URUGUAYA, lugar de domicilio DIONISIO CORONEL 615 y ALEJANDRO NICOLÁS BRANDON, 23 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINO, lugar de domicilio SOLANO 4125.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 648 Ene 14- Ene 16

SEBASTIÁN AGUSTÍN SCHROEDER CASTAGNO, 25 años, soltero, INGENIERO INDUSTRIAL MECÁNICO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2993/801 y MARÍA FRANCISCA TRINGOLO ALONSO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2993/801.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 647 Ene 14- Ene 16

ANTONIO MARÍA SARACHU ROVIRA, 59 años, viudo, ESCRIBANO, URUGUAYO, lugar de domicilio PARAGUAY 1248 AP 704 y GABRIELA BEATRIZ DEL ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, 52 años, divorciada, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio PARAGUAY 1248 AP 704.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 638 Ene 14- Ene 16

OFICINA No. 7

JAVIER ENRIQUE VIDAL PEÑA , 42 años, soltero, PANADERO , URUGUAYO , lugar de domicilio VOLTA 5176 y MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ LÓPEZ, 39 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio VOLTA 5176.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 645 Ene 14- Ene 16

JESÚS del MILAGRO ZIMMERMANN ACUÑA , 45 años, divorciado, EMPLEADO , URUGAUYO , lugar de domicilio SAN MARTÍN 286 PASAJE C y ISAURA COELHO da SILV A, 38 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio SAN MARTÍN 286 PASAJE C .

Última Publicación

14) $ 519 3/p 633 Ene 14- Ene 16

HÉCTOR PEREIRA de BRITOS, 56 años, divorciado, LICENCIADO EN ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5146 y SILVANA LOURDES DOPAZO MONTALTO, 53 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PIRIBEBUY 5146.

Última Publicación

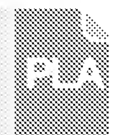
14) $ 519 3/p 630 Ene 14- Ene 16

JAVIER ENRIQUE PEREIRA BARNECHE , 47 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio OLIVERAS 4530 y SANDRA GRACIELA SILVEIRA RIAÑO , 51 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio OLIVERAS 4530.

Última Publicación

14) $ 519 3/p 628 Ene 14- Ene 16

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Marcelo Alejandro Bilbao Ortega, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "LA CARRERA PROFESIONAL DE LA PROTECCIÓN TOMO II".- (Seguridad y protección de personas e instalaciones), de la/s cual/es se declara/n AUTOR.
Montevideo, 15 de enero de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 818 Ene 16- Ene 16

Mariela Leticia Krämer Frey, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Abendlied", (Obra audiovisual y guión), de la/s cual/es se declara/n AUTORA.
Montevideo, 15 de enero de 2019.

Única Publicación

17) $ 180 1/p 770 Ene 16- Ene 16

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ALBASOFT S.R.L.

CONTRATO: 27/12/2018
INSCRIPCION: 359/2019
SOCIOS: Ernesto Mechoso y Claudio Corso (50 cuotas c/u)

OBJETO: Desarrollo y comercialización de software
ADMINISTRACION: indistinta
CAPITAL: $ 25.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 815 Ene 16- Ene 16

UNIVERSO TRANSPORTES URUGUAY S.R.L.
ACLARACIÓN

En el Diario Oficial de fecha 14 de enero de 2019, aviso Nº 662 donde dice: "UNIVERSO TRANSPORTES S.R.L.", debe decir: "UNIVERSO TRANSPORTES URUGUAY S.R.L.", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 382 1/p 814 Ene 16- Ene 16

ECOYO S.R.L.

Contrato: 09/01/2019.
Inscripción: 417 (14/01/2019).
Socios/ Cuotas:
Isabel Helena Garcia Morales Cordones (Administradora) (30), Maria Karina Medina Negrin (30).
Capital: $ 60.000.
Plazo: 30 años.
Objeto: Comercialización de pañales, toallas intimas reutilizables, afines, perfumería, cosmética; Importación, exportación.
Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 807 Ene 16- Ene 16

BALERO SOFTWARE S.R.L.

Contrato: 10/01/2019.
Inscripción: 400 (14/01/2019).
Socios/ Cuotas: Ximena CHEIRASCO BORGES (99), Gonzalo CAYAFA MONZON (1).
Capital: $ 100.000.
Objeto: Servicios informáticos. Compraventa, alquiler de hardware, software.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración/ Representación: Gonzalo CAYAFA MONZON.

Única Publicación

22) $ 2116 1/p 804 Ene 16- Ene 16

INNOVA CONSULTING GROUP S.R.L.

Contrato: 28/12/2018
Inscripción: 17188, 28/12/18
Socios: Wilington Javier PARDO CHIMELIR y Maria Celia NOVOA FERNANDEZ (50 cuotas c/u)
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años
Capital: $U 50.000.
Administración: Ambos en forma conjunta
Objeto: Prestación de servicios profesionales.

Única Publicación

22) $ 2320 1/p 778 Ene 16- Ene 16

"DON LEONARDO SOCIEDAD AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

CONTRATO: 9/11/2018
INSCRIPCIÓN: Nº 15846- 30/11/2018
CAPITAL: $ 100.000; 100 cuotas de $ 1.000 c/u
SOCIOS CUOTAS: Mercedes Apa Da Rosa 80 cuotas, Valentina Machado Apa 20 cuotas.
OBJETO: actividad agraria en diversas modalidades, con referencia a cualquiera de las etapas productivas del ciclo productivo animal o vegetal; prestación servicios parciales o totales para la actividad agraria de socios o terceros; producción, conservación, industrialización, comercialización y todas las realizadas a los efectos de incorporar valor agregado a la producción animal o vegetal de sus socios o terceros; conservación, aprovechamiento, mejora de los recursos naturales renovables, promoción respecto al agro, de soluciones y mejoras materiales y sociales para el medio rural, incluyendo los paisajísticos, recreo natural o turismo rural; toda clase de operaciones actos o negocios relacionados con la producción animal o vegetal y sus frutos, con fines de comercialización o industria,
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Salto
ADMINISTRACIÓN: Gabriel Apa Da Rosa
RUT: 160354340018.

Única Publicación

22) $ 9280 1/p 771 Ene 16- Ene 16

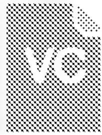
BRONATRIC S.R.L.

Contrato: 27/12/2018
Inscripción Nro: 372 el 11/01/2019
Socios: Diego CURBELO (99 cuotas), Daniel CURBELO (1 cuota)
Capital: $ 10000
Objeto: Análisis, diseño y desarrollo de software En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Diego CURBELO.

Única Publicación

22) $ 3480 1/p 763 Ene 16- Ene 16

Venta de Comercios



LEY 1904
Florencia Parolin y Bettina Dopico, sociedad de hecho promete vender a Bettina Ines DOPICO LUZARDO, jardin de infantes Creciendo sito Joaquín Suárez 3426 bis. Acreedores alli.

25) $ 3351 20/p 37109 Dic 21- Ene 21

VENTA DE COMERCIO
LEY 2904

FARMACIA Y LABORATORIO CANADÁ LIMITADA RUT 211959020010 promete vender a ALENSTAR S.A. establecimiento comercial denominado Farmacia Canadá sito en Avenida Bolivia 1429 Montevideo. Acreedores presentarse en Guayabo 1718 oficina 602 Montevideo en el horario de 13 a 16 horas en el término legal.

Última Publicación

25) $ 3351 20/p 36756 Dic 18- Ene 16

LLAMADO A ACREEDORES
TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE EMISORA DE RADIODIFUSIÓN AM 1090 (DISTINTIVO CX 28), CON SEDE EN CAMINO CARRASCO 5320, DE LA SUCESIÓN DE WALFRIDO FIGUEIRA MORAN S.R.L. A FADITUR S.A., ACREEDORES PRESENTARSE EN AV. LIBERTADOR LAVALLEJA 1708 APTO 101.

25) $ 3351 20/p 202 Ene 03- Ene 30

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de la firma REDMIX S.R.L., exp. 2018/14000/004850, para obtener una concesión para almacenar y usar aguas públicas con un represamiento que embalsa 5.857.000 m³ de agua del Arroyo Molles de Quinteros, afluente del Río Negro, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica en el padrón Nº 10.601, mientras que su embalse inunda parte del citado inmueble y del padrón Nº 9.150, pertenecientes a las 11ª sección catastral del Departamento de Durazno.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 04 de Febrero de 2019, a las 10:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle Manuel Oribe Nº 919.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

27) $ 4176 3/p 702 Ene 15- Ene 17

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

Dirección General de Personal

Se notifica por este medio a MARÍA EUGENIA PEREGALLI, respecto del llamado Asistente de Contador (B.2.8) para Región Litoral Norte, que el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (Res. 73 del 19/11/18) aceptó la renuncia del Cr. Nicolás Martínez como integrante titular del Tribunal, y designó en su lugar al Cr. Horacio Savino.

El Tribunal queda conformado en su totalidad por: Cr. Horacio Savino, Cr. Marcelo Terzano y Cr. Pablo Kahlenberg. Exp. 012800-000226-18. Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 675 Ene 16- Ene 16

Dirección General de Personal.

Se notifica por este medio, respecto al llamado a concurso de ingreso: Vigilante - Portero - Sereno (E1,5) para la Región Metropolitana y Cercanías, a: Claudia BERRUTTI, el puntaje obtenido de 94,4 puntos y la posición 88 en el orden de prelación, y a Matías GONZÁLVEZ, el puntaje obtenido de 93,25 puntos y la posición 93 en el orden de prelación.

Asimismo se notifica a todos los concursantes que participaron en el llamado referido, la Resolución del CDGAP Nº 118 de fecha 17/12/18 que a continuación se transcribe:

"(Exp. 012800-000154-18 y adj.) - 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el llamado a concurso de ingreso para la provisión de cargos de Oficial Práctico III – Vigilante - Portero - Sereno (Esc. E1, Gº 5), para la Región Metropolitana y Cercanías (Montevideo, Canelones y San José), antecedentes que lucen en el distribuido Nº 2148.18.

2) Integrar un cuadro con vigencia por dos años, según el orden de prelación que luce en el distribuido mencionado ut supra. (7 en 7)"

Departamento de Concursos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 674 Ene 16- Ene 16

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:

Solicitante: Forestal Oriental S.A.

Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Carmelo Centurion

Solicitud 1:

Especie: Eucalipto grandis

Nombre propuesto: FO X2426

Obtentor/ Titular de los Derechos: Forestal Oriental S.A.

Origen: Uruguay

Solicitud 2:

Especie: Eucalipto duni

Nombre propuesto: FO X2436

Obtentor/ Titular de los Derechos: Forestal Oriental S.A.

Origen: Uruguay

Solicitud 3:

Especie: Eucalipto duni

Nombre propuesto: FO X2615

Obtentor/ Titular de los Derechos: Forestal Oriental S.A.

Origen: Uruguay.

Única Publicación

27) $ 1044 1/p 677 Ene 16- Ene 16

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

UEEA - PIAI

"Se da vista de las actuaciones tramitadas en el expediente 2018-1147-98-000003, a las siguientes personas: Lucía del Carmen ACEBEDO OTORMÍN C.I.: 1.958.297-4, Juan Carlos PUENTES VÍCTOR C.I.: 2.853.961-7, Katerin DOMINGUEZ ACEBEDO C.I.: 5.544.345-5, Claudia Estefany ACEBEDO OTORMIN C.I.: 5.437.846-7, por el plazo de 10 días hábiles. El expediente quedará disponible en la Intendencia de Montevideo, Piso 4, Puerta 4001, UEEA PIAI, en el horario de 10 a 16".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 764 Ene 16- Ene 18

CCZ 9

Se notifica a los/ las propietarios/as o en su defecto, presuntos/as herederos/as del predio padrón 138075, sito en Cno. Manganga Nº 8060/ Prof. Dr. Justo M. Alonso González Nº 3290, que por falta de cerco reglamentario, se le aplicará una multa de 4 U.R. (Decreto 20626, Sección II, Artículo. 3, Numeral 6). Y por falta de higiene de 1 U.R. (Art. 19º, Lit. B, Secc III del Decreto 21626 y Resolución 2287/13). En el mismo acto, se le confiere vista por sanción a aplicar a fin de formular descargos por un plazo de 10 días hábiles.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 761 Ene 16- Ene 18

Sociedades Anónimas y Balances



PLENACROSS S.A.

En el Diario Oficial de fecha 27 de diciembre de 2018, en el aviso Nº 37480, donde dice: PLENACROOS S.A. debió decir: PLENACROSS S.A. por asi corresponder.

Única Publicación

28) $ 382 1/p 813 Ene 16- Ene 16

TOPUSA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16437.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 803 Ene 16- Ene 16

RUMBLER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16439.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 802 Ene 16- Ene 16

LAUDIEN CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16440.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 801 Ene 16- Ene 16

ANDRED S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 06/12/2018, 16134.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 800 Ene 16- Ene 16

SAFERDI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/12/2018, 16306.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 799 Ene 16- Ene 16

SILOE S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/12/2018, 16307.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 798 Ene 16- Ene 16

MELUANA S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322

Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 12/12/2018 - 16371.

Única Publicación

28) $ 9522 1/p 797 Ene 16- Ene 16

ZUBLEY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
11/12/2018, 16303.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 796 Ene 16- Ene 16

RIBRETY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
11/12/2018, 16304.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 795 Ene 16- Ene 16

WEDMAR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16433.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 794 Ene 16- Ene 16

BILBACIA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16434.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 793 Ene 16- Ene 16

JOLFYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía,

hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16435.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 792 Ene 16- Ene 16

TENLOY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/12/2018, 16370.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 791 Ene 16- Ene 16

MAPONY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 12/12/2018, 16373.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 790 Ene 16- Ene 16

LEGIRAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16436.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 789 Ene 16- Ene 16

SELENC S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/12/2018, 16308.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 788 Ene 16- Ene 16

BONARIEL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 03/12/2018, 15912.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 787 Ene 16- Ene 16

GELEON COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 03/12/2018, 15913.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 786 Ene 16- Ene 16

RANCIS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura,

citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 11/12/2018, 16309.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 785 Ene 16- Ene 16

WAMOR CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 13/12/2018, 16432.

Única Publicación

28) $ 6348 1/p 784 Ene 16- Ene 16

MESONERY S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 12/12/2018 - 16372.

Única Publicación

28) $ 9522 1/p 783 Ene 16- Ene 16

NANJIU TRADING S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
11/12/2018, 16305.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 782 Ene 16- Ene 16

PENFIEL TRADE S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 40.000, 13/12/2018- 16438.

Única Publicación

28) $ 9522 1/p 779 Ene 16- Ene 16

REFORMAS

BALWICK SA
Aumento de capital

Asamblea: 15/03/2018
Capital $ 300.000.000 Art. 4
RNC 21/11/2018 nº 15.357.

Única Publicación

28) $ 1160 1/p 812 Ene 16- Ene 16

NIASOL S.A.
(Ley 18.930 Art. 17)

Asamblea: 13/11/2018.
Inscripción: 16.058 (5/12/2018).
Modifica art. 5- Acciones pasan a nominativas endosables.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 806 Ene 16- Ene 16

BALACUR S.A.
REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 284 Ley 16060 y concordantes
Capital Autorizado U$S 1.000.000.-
Asamblea 21/12/2015 DGR - 16186/2018.

Única Publicación

28) $ 1058 1/p 780 Ene 16- Ene 16

SADEFOX S.A.
(Reducción de Capital Integrado - Art. 290 L. 16.060)

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de diciembre de 2018 resolvió reducir el capital integrado a $ 14.680,68 y rescatar 825.319 acciones y un certificado provisorio de $ 0,32. Por la presente se emplaza a acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan sus oposiciones y se pone la documentación a su disposición en la sede social, Rincón 487, Piso 10, Oficina 1001, Montevideo, conforme lo dispuesto por art. 294 Ley 16.060.

28) $ 52900 10/p 523 Ene 10- Ene 23

ING. E. CAMPIGLIA CONSTRUCCIONES S.A.
Reducción de Capital.

Asamblea del 31/07/2018 resolvió reducir el Capital integrado a: $ 3.300.000.-
Documentación: Calle Oviedo 4739 - Of. 1104
Se convoca a interesados, plazo 30 días.

28) $ 21160 10/p 271 Ene 04- Ene 17

DINOBRAS S.A.
REDUCCION DE CAPITAL INTEGRADO

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 31/12/2017
CAPITAL INTEGRADO QUEDA EN: $ 27.062.229
LUGAR DE LA DOCUMENTACION: Circunvalación Durango 1429/2D, Montevideo.
PLAZO PARA OPOSICION: 30 DIAS.

Última Publicación

28) $ 21160 10/p 188 Ene 03- Ene 16

Cantidad de avisos de fecha 16/01/2019 publicados en esta edición: 69.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	$ 6.209.00 (*)
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	$ 10.569.00 (*)
Disolución de Sociedades Comerciales	$ 1.415.00 (*)
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria	$ 3.482.00 (*)
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	$ 180.00 (*)
Edictos Matrimoniales	$ 539.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	$ 160.00 (*)
Emplazamientos	$ 169.00 (*)
Prescripciones	$ 184.00 (*)
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	$ 1.160.00 (*)
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	$ 191.00 (*)

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	$ 19.652.00 (*)

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	$ 214.00 (*)

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº19670** promulgada el 15 de octubre de 2018

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de enero de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 45 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 20 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy